EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, Representado por el Señor Capitán de Fragata **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.244.409 de Bogotá D.C, nombrado mediante Resolución No. 0205 del 20 de febrero de 2026 expedida por el Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval, mediante la cual se nombra como **Jefe de la División Administrativa DMBOG** y facultado para contratar de acuerdo al Acta de Posesión No. 001 del 24 de febrero de 2026 expedida por LA JEFE DE LA REGIONAL CENTRO donde se nombra como ORDENADOR DEL GASTO, Resolución No. 4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte la **E.S.E. HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC**, con NIT 901.201.887-7, Representada Legalmente por el señor JOHN JAIRO BELTRÁN SUAREZ, identificado con C.C. No. 79.734.435, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato Interadministrativo No. 048-ARC-DISAN-DMBOG-2026, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que, el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ** el día 04 de febrero de 2026, a través de la plataforma SECOP II dio inicio el Contrato Interadministrativo No. 048-ARC-DISAN-DMBOG-2026, cuyo objeto es "*ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LOS MILITARES ACTIVOS DE LA ARMADA DE COLOMBIA, USUARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I PUERTO LEGUIZAMO-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ*" **b).** Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el día 31 de agosto de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. **c).** Que, el contrato fue suscrito por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00 M/CTE). d).** Que, el presente contrato fue respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7126 de fecha 19 de enero de 2026, por el rubro SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, recurso 16 y Registro Presupuestal No. 10126 de fecha 30 de enero de 2026. **e).** Que mediante oficio de fecha 12 de febrero de 2026, la Supervisora de contrato interadministrativo No. 048-ARC-DISAN-DMBOG-2026 solicitó al contratista Hospital de Alta Complejidad del Putumayo SAS ZOMAC, una cotización para la inclusión del servicio "Atención (visita) domiciliaria por auxiliar de enfermería", identificado con el código CUPS 890105. **f).** Que mediante cotización de fecha 13 de febrero de 2026, el contratista HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC ofertó el servicio correspondiente al código CUPS 890105 – atención (visita) domiciliaria por enfermería. **g).** Que, mediante ponencia de fecha **20 de abril de 2026** La señora Capitán de Fragata DIANA CAROLINA MORALES TRUJILLO, en calidad de Gerente de Proyecto y la señorita Teniente de Corbeta VANEGAS MARTÍNEZ TATIANA PAOLA, en calidad de supervisora del contrato, solicitaron adelantar la modificación al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 048-ARC-DISAN-DMBOG-2026, justificando que "***se evidenció que en el Anexo No. 01 Técnico Económico no contempla un código CUPS específico aplicable para la prestación del servicio de Atención (visita) domiciliaria por auxiliar de enfermería requerido; en atención a esta situación, el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 12 de febrero de 2026, solicitó al contratista HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC la presentación de una cotización para la inclusión del servicio "Atención (visita) domiciliaria por auxiliar de enfermería", identificado con el código CUPS 890105, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio a los usuarios y dar continuidad a la atención en el entorno domiciliario (…)***" **i)** Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.*" **j)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: **Modificar** el **ANEXO No. 01: TÉCNICO-ECONÓMICO"** en el sentido de incluir el siguiente ITEM:

CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	CANTIDAD/DÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
890105	Atención (visita) domiciliaria por auxiliar de enfermería – 8 horas	30	$ 252.000	$ 7.560.000

CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **1**. Oficio de fecha 12 de febrero de 2026, mediante el cual la supervisora solicita al contratista la modificación al contrato. **2.** Oficio de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual el contratista presenta su cotización. **3.** Ponencia de fecha 20 de abril de 2026, mediante la cual La señora Capitán de Fragata DIANA CAROLINA MORALES TRUJILLO, en calidad de Gerente de

Proyecto y la señorita Teniente de Corbeta VANEGAS MARTÍNEZ TATIANA PAOLA, en calidad de supervisora del contrato, solicitan modificar el **ANEXO No. 01: TÉCNICO-ECONÓMICO"** del contrato interadministrativo. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones del contrato principal seguirán vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que se verifique y se apruebe en la Plataforma SECOP II por las partes.